

Datos del Producto						
Número de Registro:	ES-01238	Estado:	☒ Vigente	Fechas	Inscripción:	08/07/2021
					Renovación:	
					Caducidad:	31/12/2023
Nombre Comercial:	MAMUT MAX					

Titular	Fabricante
TRADE CORPORATION INTERNATIONAL, S.A.U.	TRADE CORPORATION INTERNATIONAL, S.A.U.
C/ Vía de los Poblados, 3. Parque Empresarial Cristalia. Edif. ONIC 5, 6ª Planta	C/ Vía de los Poblados, 3. Parque Empresarial Cristalia. Edif. ONIC 5, 6ª Planta
28033 Madrid	28033 Madrid
(Madrid)	(Madrid)
ESPAÑA	ESPAÑA

Composición
DIFLUFENICAN 40% + FLORASULAM 2% [WG] P/P

Envases
- Bolsa de 200 g. Triple film OPP20/AL9/PE50.- Botella de HDPE de 0,5 L de capacidad (conteniendo 200 g de producto).- Saco de 1 Kg. Triple film OPP20/AL9/PE50.- Botella de HDPE de 1,5 L de capacidad (conteniendo 1 Kg de producto).- Botella de HDPE de 2 L de capacidad (conteniendo 1 Kg de producto).- Saco de 3 Kg. Triple film OPP20/AL9/PE50.- Botella de HDPE de 5 L de capacidad (conteniendo 3 Kg de producto).

Usos y Dosis Autorizados						
USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Cereales de invierno / primavera	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,2 Kg/ha	1	--	200 - 400 l/ha	Aplicación indicada para trigo (duro y blando), cebada, triticale, avena y centeno. Pulverización con brazo aspersor montado en tractor. Aplicar durante BBCH 13-29.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Cereales de invierno / primavera	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso
Tratamiento herbicida en post-emergencia al aire libre por pulverización foliar mecánica.En la etiqueta se darán las indicaciones oportuna para la correcta aplicación del producto.

Uso profesional.

Clase de Usuario



SEGURIDAD DEL APLICADOR

Mitigación de riesgos en la manipulación



El aplicador utilizará, tanto en la mezcla/carga como en la aplicación: guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 (que protege frente a salpicaduras de productos líquidos) y calzado resistente.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará en la reentrada al cultivo: ropa de trabajo adecuada (mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2)) y calzado resistente.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga y aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado		
Clase y categoría de peligro (Humana)		
Pictograma		
Palabra de Advertencia		
Indicaciones de Peligro		
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.	
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1	
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)	
Palabra de Advertencia	Atención	
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.	
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.	

Mitigación de riesgos ambientales

SPe 2: Para proteger los organismos acuáticos, no aplicar en suelos drenados artificialmente para su uso en cereales de invierno.

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:

- 20 metros con cubierta vegetal para su uso en cereales de invierno.
- 5 metros para su uso en cereales de primavera.

SPe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).





Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

